Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO ESTRATEGICO	ME-CG-CI-01	
	PROCESO: GESTIÓN DE COMUNICACIONES	FECHA 01/07/2021	VERSIÓN 3
	COMUNICACIONES INTERNAS Y EXTERNAS	Página 1 de 1	

MEMORANDO

19000
San José de Cúcuta, 26 de junio de 2025

DE: **JHON ALDAIR ALVAREZ BACCA**
Secretario de Agua Potable y Saneamiento Básico

ASUNTO: **ASUMO DE SUPERVISION**

Me permito manifestarle que, ha sido designado como supervisor del Contrato de prestación de servicios profesionales No. CD-SAPSB- 02390-2025 del 26 de junio del 2025, celebrado con MIGUEL HUMBERTO CABRERA URIBE, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.484.521 de Cúcuta, cuyo objeto es: "*PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA BRINDAR APOYO INTEGRAL EN LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA GESTIÓN, PRE-CONTRACTUAL- CONTRACTUAL, POST CONTRACTUAL Y LEGAL DE LA SECRETARÍA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO, EN EL MARCO DEL PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUA (PDA) DE NORTE DE SANTANDER, CON EL FIN DE CONTRIBUIR AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE LA POLÍTICA DEL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO*"

Para el desarrollo de la función aquí delegada podrá consultar los documentos del proceso ingresando a la página Web de secop 2 en https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii y luego búsqueda de procesos.
Las funciones de supervisión y/o interventoría deberán desarrollarse conforme a las disposiciones contenidas en el instructivo de interventorías, documento que hace parte del procedimiento "Control y Seguimiento a la ejecución Contractual" donde encontrará las obligaciones, prohibiciones y sanciones a las que se puede ver expuesto por el no cumplimiento cabal de esta labor.

Lo anterior en concordancia con el Artículo 2º Ley 80 de 1993, y los Artículos 44 y 83 ley 1474 de 2011.

Atentamente,

JHON ALDAIR ALVAREZ BACCA
Ordenador del Gasto
Secretario de Agua Potable Saneamiento Básico-
Supervisor

Nota 1: *Si el contrato contempla la interventoría externa, tanto el Supervisor como el interventor externo deberán suscribir el presente documento.*
Nota 2: *Toda suspensión y reiniciación que afecte el contrato debe ser notificada a la compañía garante con el fin de que se extienda la vigencia de los amparos por el término de duración efectiva del mismo.*

Trazabilidad	Nombre	Cargo	Firma / fecha
Proyectó:	Zulay Camacho Ruiz	Apoyo contratación SAPSB	
Revisión jurídica:	Diego Fernando Tobacia Luna	Abogado Externo SAPSB	
Aprobación:	Jhon Aldair Alvarez Bacca	Secretario-SAPSB	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes;
Por r lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma